

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.. . . . .	8	Un mes.. . . . .	4
Trimestre.. . . . .	8 25	Trimestre.. . . . .	11 25
Seis meses.. . . . .	16 50	Seis meses.. . . . .	22 50
Un año.. . . . .	33	Un año.. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepte los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12 de Abril.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1069

#### ELECCIONES

Existiendo cuatro vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Benamejí, por renunciaciones presentadas por los señores que las venían desempeñando, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 46 de la vigente Ley municipal, nombrar con carácter de interinos para cubrir las mismas á los señores don José María del Pino Lara, don Francisco Borrego Cano, don Antonio Granados Moyano y don Juan Pinto Sánchez, á los que se dará posesión inmediatamente, siempre que reñan las condiciones legales para ello.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la ley electoral, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 12 de Abril de 1899.

El Gobernador,  
Manuel de Monti.

Circular núm. 1070

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías, cuyas señas á continuación se expresan,

robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 12 de Abril de 1899.

El Gobernador,  
Manuel de Monti.

#### Señas que se citan

De don Pedro Luis Camacho, vecino de Cabra.—Una yegua pelo tordo oscuro, de cinco años, alzada la marca, tuerta, con rastra de un potro de tres meses; una mula pelo castaño dorado, de dos años, alzada regular, hierro en la cadera derecha; una jaca oscura, de cuatro años de edad, pelo castaño, hierro nna P. y una estrella.

De Andrés Rodríguez Ariza, vecino de Fernán Núñez.—Una yegua pelo castaño, entrepelada por los hijares, de ocho años, achatada, algo quebrada de las extremidades posteriores, sin hierro.

De don José María Pérez Aguilera.—Una yegua cerrada, pelo tordo, en el cuarto trasero algunas moscas negras, alzada mediana, cola cortada, en el lagrimal derecho un poco de carne fulgosa, sin hierro y aparejada con aparejo redondo, unas aguaderas forradas por el interior de cañamazo y dentro de estas una manta casera y un sombrero blanco.

### JEFATURA DE MINAS

Número 1071

Número del expediente 3.972

#### MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Agustín Ortiz y Carrillo de Albornoz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 22 de Marzo de 1899, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada "San

Agustín,, de mineral de plomo, sita en el término de Montoro y sitio nombrado Arroyo del Moral, en la humbría del Cabrahigo, terreno de la propiedad de don Juan Bastida; lindando por los cuatro vientos con terreno del citado propietario; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Marzo último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el cruce del arroyo citado del Moral con el filón en el saltadero del arroyo, desde el que se medirán 100 metros al Norte; otros 100 metros al Sur; 1.000 metros al Este, y 500 al Oeste, con cuyos cuatro ejes se determinará el rectángulo de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1072

Número del expediente 3.970

Hago saber: que por don Carlos Plock y Klein, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 22 de Marzo de 1899, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "San Germán,, de mineral de plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio llamado Dehesa de las Medinas, propiedad de don Juan Pedro de Lerma, vecino de Piconcillo, que linda por Poniente con el arroyo de la huerta Robas, y por los demás rumbos con terreno de la misma dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Marzo último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo antiguo empedrado de la antigua mina de

"Las Medinas,, desde este punto en dirección NE. 200 metros; al SO. 400 metros; al NO. 100 metros; al SE. 100 metros, cuyas líneas así trazadas serán los ejes del rectángulo de 600 metros largo por 200 de ancho, donde están comprendidas las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1073

Número del expediente 3.979

Hago saber: que por don Ricardo Eshott Carr, vecino de Córdoba, representante de don Manuel Ortigosa de los Ríos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Abril de 1899, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada "2.ª Isabel,, de mineral cobre y otros, sita en el término de Córdoba y en la dehesa de Campo Bajo, propiedad de don Manuel Baena y Molero y sitio conocido por La Mocha, que linda al N., E. y O. con terrenos franco de la referida dehesa de Campo Bajo, y al S. con la mina "Isabel,, número 3.670; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Abril de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la 2.ª estaca de la mina "Isabel,, número 3.670, desde la que se medirán 100 metros N. 4.º E. para clavar la 1.ª estaca, ó sea el mismo rumbo de la mina "Isabel,, número 3.670; desde la 1.ª estaca á la 2.ª se medirán 300 metros O. 4.º N.; de la 2.ª estaca á la 3.ª se medirán 100 metros N. 4.º E.; de la 3.ª estaca á la 4.ª se medirán 400 metros O. 4.º N.; de la 4.ª estaca á la 5.ª se medirán 100 metros S. 4.º

O; de la 5.ª estaca á la 6.ª se medirán 400 metros O. 4° N.; desde la 6.ª estaca á la 7.ª (ó sea la 1.ª estaca de la mina "Isabel", número 3.670) se medirán 100 metros S. 4° O., y desde esta se medirán 1.100 metros E. 4° S. siguiendo el linde N. de la mina "Isabel", número 3.670, y quedarán cerradas así las quince pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

## Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA PRESIDENCIA

Circular núm. 1065

ELECCIONES GENERALES DE DIPUTADOS A CORTES  
Rectificación

En la publicación del anuncio de esta Presidencia que aparece en el número 85 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 12 del actual, se ha cometido el error de incluir en la Circunscripción el Municipio de Cabra, donde debía haber figurado el de Córdoba.

En su virtud, y para los efectos del precitado anuncio en la designación de secciones, cuyos Comisionados-Interventores tienen que concurrir obligatoriamente á las respectivas Juntas de escrutinio general el jueves posterior al día de la elección, se entenderá rectificado el antedicho anuncio en la parte respectiva á esta Circunscripción, sustituyendo por CORDOBA el nombre de Cabra, que figura en la línea 32, primera columna, plana primera del núm. 85 del BOLETIN OFICIAL de referencia.

Lo que se hace saber por medio de este mismo periódico oficial para conocimiento público y efectos correspondientes.

Córdoba 12 de Abril de 1899.—El Presidente, Juan Cabrera.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1066

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Con objeto de llevar á efecto lo prevenido en el art. 84 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 para la administración y cobranza de la contribución industrial, esta oficina se halla en el caso de hacer presente á los señores contribuyentes, que en el día 24 del corriente mes y en el local que ocupan estas oficinas, se dará principio á la reunión de gremios, cuya operación ha de servir de base para la formación de la matrícula que ha de regir en el próximo año económico de 1899 á 1900, á fin de proceder á la elección de Síndi-

cos y Clasificadores y en cumplimiento á lo ordenado en la disposición 3.ª del art. 74 y en consonancia con lo que dispone el art. 83 del propio Reglamento, efectúen la designación de cuotas de los gremios que constan de diez ó más individuos, lo cual tendrá lugar en los días y horas que se expresan á continuación:

### TARIFA PRIMERA

Día 24 de Abril de 1899.

Clase 5.ª—Número 8.—Vendedores al por menor tejidos de lana, á la una de la tarde.

Clase 8.ª—Núm. 11.—Tiendas de ultramarinos, á la una y media.

Clase 9.ª—Núm. 2.—Establecimientos de calzado hecho á la medida, á las dos.

Clase 9.ª—Núm. 9.—Tabernas de vinos del país al por menor, á las dos y media.

Día 25.

Clase 9.ª—Número 16.—Tiendas de comestibles, á la una de la tarde.

Clase 10.ª—Núm. 2.—Establecimientos de venta de calzado hecho, á la una y media.

Clase 10.ª—Núm. 8.—Vendedores al por menor de tocino y jamones, á las dos de la tarde.

Clase 11.ª—Núm. 5.—Paradores y mesones, á las dos y media.

Clase 11.ª—Núm. 6.—Tiendas de abacería, á las tres de la tarde.

Clase 11.ª—Núm. 9.—Tiendas de leñas y carbones al por menor, á las cuatro.

Día 26.

Clase 12.ª—Número 1.—Bodegones y figones, á la una de la tarde.

Clase 12.ª—Núm. 4.—Casas de huéspedes, á la una y media.

Clase 12.ª—Núm. 5.—Tablajeros á las dos de la tarde.

Clase 12.ª—Núm. 9.—Aceite y vinagre, á las dos y media.

### TARIFA CUARTA

Día 27.

Número 7.—Farmacéuticos, á la una de la tarde.

Núm. 1.—Abogados, á las dos de la tarde.

Núm. 6.—Procuradores, á las tres.

Día 28.

Clase 7.ª—Número 47.—Barberos en portal, á la una de la tarde.

Clase 7.ª—Núm. 55.—Carpinteros, á las dos.

Clase 7.ª—Núm. 81.—Herreros y cerrajeros, á las dos y media.

Clase 7.ª—Núm. 97.—Sastres sin géneros, á las tres.

Conforme se dispone en el art. 86 del Reglamento antes citado, no podrá concurrir al acto de la elección de Síndicos y Clasificadores ningún individuo que no esté matriculado en el gremio respectivo "y no haya pagado la contribución correspondiente al último trimestre, lo cual se justificará por el último recibo, siendo además requisito indispensable la exhibición de la cédula personal del corriente ejercicio."

Si en el día y hora señalados para la reunión de cada uno de los gremios no

concurriera á esta Administración individuo alguno de los mismos, ó si reunidos se negasen á deliberar ó votar con arreglo al art. 85 del Reglamento, se entenderá que el gremio renuncia á su derecho de nombrar Síndicos ó Clasificadores, y la Administración los nombrará de oficio.

Se encarece á los señores contribuyentes á que se refiere el presente edicto, que, penetrándose de la importancia que tiene la constitución de los gremios, se sirvan concurrir en el día y horas anteriormente señalados, para hacer uso del derecho que se les concede por el Reglamento de referencia.

Esta Administración debe llamar la atención de los señores contribuyentes dedicados al ejercicio de una misma industria que no pasen de diez sus individuos, que pueden solicitar por escrito de esta oficina la constitución del gremio, cualquiera que sea el número de ellos, cuando todos á la mayor parte lo pretendan así, según lo dispuesto en el caso 3.º del art. 74 del citado Reglamento, y al efecto se les concede el plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 12 de Abril de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco de Vin.

## AYUNTAMIENTOS

### POSADAS

Núm. 1013

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley.

### ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 1.º

celebrada el 3.

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde  
Don Rafael Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar asimismo, y que se remita al Gobierno civil de provincia, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

Autorizar á Manuel Valles Fernández para verificar obras en la fachada de la casa de su propiedad situada entre las calles de la Villa y de Luis Serrano.

Aceptar la proposición hecha por el señor Concejal don Pedro Vargas, y en su virtud autorizar al señor Alcalde para hacer las debidas reclamaciones hasta conseguir el evitar que por los vecinos de la ciudad de Sevilla se monopolice la pesca, en el rio Guadalquivir, del albur, etc, con perjuicio de los demás pueblos ribereños superiores.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde  
Don Rafael Serrano.

Esta sesión tuvo por objeto el proceder al llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del año actual, cuyo acto se llevó á cabo, dictándose los fallos correspondientes.

Sesión ordinaria del día 8

celebrada el 10.

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde  
Don Rafael Serrano.

Leidas y aprobadas las actas de las dos anteriores, se acordó lo que sigue:  
Conceder á Nicolás Santiago León el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de la lactancia de su hija Rosario.

Que se expida á Juan Gómez Ortega el certificado que el mismo reclama sobre bienes amillarados á nombre de Diego Urbano Amo y otros.

Que se haga constar, por nota certificada, á continuación del acta de cada sesión, los señores Concejales que concurren para celebrar la de la siguiente semana, caso de que ésta no pueda celebrarse en el día señalado por falta de número de aquéllos para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde  
Don Rafael Serrano.

En esta sesión se procedió á las operaciones de revisión de los reemplazos de 1896, 97 y 98, pronunciándose los fallos procedentes en cada caso.

Sesión ordinaria del día 15

celebrada el 17.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental  
Don Rafael Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior ordinaria, quedaron acordados los particulares siguientes:

Remitir á la Delegación de Hacienda de esta provincia relación detallada de los aprovechamientos forestales que tratan de utilizarse en el año próximo, con respecto á la dehesa de la Sierrezuela, del común de estos vecinos.

Abonar el Fiel Contraste 16 pesetas 90 céntimos, importe de los derechos de aferición por los instrumentos de pesar y medir de la pertenencia de este Municipio.

Quedar enterado de un telegrama del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, participando el nombramiento hecho á favor de don Francisco E. Uceda García para Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en virtud á haber sido admitida la excusa presentada por don Mariano Franco.

Conceder un mes de licencia al Médico titular don Simón Serrano Guzmán para trasladarse á la villa y corte de Madrid, con objeto de curarse del padecimiento que sufre.

Sesión del día 22, celebrada el 24

Presidencia del señor Alcalde

Don Mariano Franco.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en el cementerio Católico de esta población, ocupa el cadáver de doña Salud Amo Padilla.

Autorizar al señor Alcalde para que con revocación del poder que se le tiene conferido por acuerdo municipal á don José Fernández Nonidez, otorgue otro á favor de don Juan Romero Melendez, para la gestión de varios asuntos en Madrid, Córdoba y Sevilla, abonándose los gastos que con tal motivo se originen, con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto vigente.

Aprobar una factura de 28 pesetas 75 céntimos, importe de las palmas adquiridas para servicio del Ayuntamiento en la festividad del Domingo

Número 1067

CONTADURÍA

Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el tercer trimestre de 1898-99, liquidadas al 31 de Marzo de 1899.

PUEBLOS	1.º, 2.º y 3.º trimestres de 98-99.	Años de 1889-90 al 1897-98.	Atrasos.
	Pesetas Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Adamuz	2909 63	4547 68	19245 08
Aguilar	13263 16	185978 17	167179 74
Alcaracejos	"	106 56	"
Almedinilla	2640 89	283 75	"
Almodóvar	3327 06	276 40	"
Añora	"	"	"
Baena	18701 35	202028 07	94714 98
Belalcázar	2495 86	3570 13	"
Belmez	"	"	"
Benamejí	6436 14	28883 21	30907 43
Blazquez	307 83	8 85	"
Bujalance	4968 23	"	3823 75
Cabra	15240 22	193840 34	84947 32
Cañete de las Torres	"	"	"
Carcabuey	"	"	"
Carlota	1805 23	29106 65	15419 37
Carpio	"	"	"
Castro del Río	13378 21	101707 06	65938 50
Conquista	157 07	"	"
Córdoba	5319 12	"	"
Doña Mencía	1407 01	5106 19	"
Dos Torres	494 39	"	"
Encinas Reales	2845 77	11427 78	5307 51
Espejo	2552	905 03	"
Espiel	1021 90	"	"
Fernán Núñez	2620 14	"	"
Fuente la Lancha	11 17	202 76	449 88
Fuente Obejuna	3525 93	53950 44	32709 45
Fuente Palmera	"	"	"
Fuente Tójar	458 79	"	999 84
Granjuela	802 02	1913 32	"
Guadalcazar	2393 73	1456 46	1190 36
Guijo	218 78	1122 92	763 01
Hinojosa del Duque	10614 12	92066 12	32370 87
Hornachuelos	3874 59	"	"
Iznájar	2811 98	50960 85	7959 71
Lucena	31777 86	289331 94	275781 60
Luque	1065 63	46344 59	87120 34
Montalban	3553 60	24878 93	12423 24
Montemayor	4000 96	3155 95	"
Montilla	22138 49	163146 24	103998 57
Montoro	"	"	"
Monturque	2227 48	16422 10	10106 02
Nueva Carteya	"	"	"
Obejo	399 88	"	"
Palenciana	2227 32	2001 09	"
Palma del Río	7869 41	4853 61	"
Pedro Abad	"	"	"
Pedroche	"	"	"
Posadas	"	"	"
Pozoblanco	"	"	"
Priego	10788 47	96959 57	118954 73
Puente Genil	2592 78	1915 86	"
Rambla	4532 89	50149 48	6022 77
Rute	6427 79	"	6297 87
S. Sebastian de los Ballesteros	"	"	"
Santaella	5332 94	64582 89	38173 44
Santa Eufemia	1710 39	14844 97	6615 86
Torrecampo	878 88	"	"
Valenzuela	"	1002 93	2582 74
Valsequillo	1142 04	1961 02	213 35
Victoria	"	"	"
Villa del Río	"	"	"
Villafranca	"	"	"
Villaharta	235 32	1626 63	1351 57
Villanueva de Córdoba	"	"	"
Villanueva del Duque	616 44	"	"
Villanueva del Rey	906 74	"	"
Villaralto	"	"	"
Villaviciosa	2380 26	"	"
Viso	"	"	"
Zuheros	1312 95	3107 53	"
<b>TOTALES</b>	<b>240770 84</b>	<b>1755734 07</b>	<b>1233568 90</b>

tracción, y que de haberlo, el Ayuntamiento se encargaría con gusto de su conservación provisional.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en panteón particular ocupa en el cementerio Católico de esta villa, el cadáver de don Manuel Osmacho Rivera.

Designar los locales para la constitución de las respectivas secciones electorales de los dos distritos urbanos de esta localidad, el día señalado para la elección de Diputados á Cortes, y que dicha designación se haga pública en el tiempo y forma que previene la ley del sufragio.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde

Don Rafael Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar definitivamente y sin modificación alguna, el proyecto del presupuesto adicional al ordinario vigente y que con los documentos que están prevenidos, se remita para su revisión al Gobierno civil de provincia, publicándose por medio de edictos y pregones la aprobación definitiva de expresado documento.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 6 de Abril de 1899.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

de Ramos, y que dicha suma se abone con cargo al crédito consignado en presupuesto para funciones y festejos.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde

Don Mariano Franco.

Se acordó y resolvió lo procedente respecto de los mozos que del reemplazo actual y revisión de los tres anteriores, quedaron pendientes de justificación, en los días 5 y 12 del actual, en que respectivamente fueron llamados para su clasificación, nombrándose de comisionado para la presentación de los que de unos y otros tengan que comparecer al juicio de exenciones, á don Antonio Uceda Huelva.

Sesión ordinaria del día 29

celebrada el 31

Presidencia del señor Alcalde

Don Mariano Franco.

Leida y aprobada el acta de la anterior, fué posesionado don Francisco E. Uceda García, en el cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa, para el que fué nombrado por Real orden de 16 de los corrientes, acordándose bajo la presidencia del mismo, lo siguiente:

Proceder á la designación del Regidor interventor de los fondos municipales, cuyo cargo había quedado vacante por consecuencia del nombramiento de nuevo Alcalde, resultando elegido don Mariano Franco Sangrador.

Manifiestar á la Comisión provincial de Córdoba, que en este término municipal no existe por desgracia ningún trozo de carretera hecho ni en cons-

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 1075

AÑO DE 1898 á 99.

CONTADURÍA.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo próximo, formada por la Contaduría de fondos provinciales en cumplimiento al art. 33 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865 y la Regla 10 de la Circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas. Cts.
1.º	Administración provincial.....	11.570
2.º	Servicios generales.....	7.416 66
3.º	Obras obligatorias.....	916
4.º	Cargas.....	2.133
5.º	Instrucción pública.....	12.900
6.º	Beneficencia.....	46.547
7.º	Corrección pública.....	4.395 95
8.º	Imprevistos.....	666 66
9.º	Nuevos establecimientos.....	"
10.º	Carreteras.....	6.467 93
11.º	Obras diversas.....	"
12.º	Otros gastos.....	3.831 12
13.º	Resultas.....	332.098 14
14.º	Ampliación.....	"
	<b>TOTAL.....</b>	<b>428.947 46</b>

La presente distribución de fondos importa cuatrocientas veinte y ocho mil novecientas cuarenta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos.

Córdoba 7 de Abril de 1899.—El Contador A., Angel Bregante.

Sesión del día 7 de Abril de 1899.

La Comisión acordó aprobar la distribución de fondos que precede.—El Vicepresidente, Agustín Aguilar-Tablada.—El Secretario, Angel María Castañeira.—Es copia.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.

Córdoba 12 de Abril de 1899.—El Presidente, Juan Cabrera.—El Contador A., A. Bregante.

## Estadística

## Sanidad

Núm. 1050

Fallecimientos ocurridos el día 6 de Abril de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Hembra	Casada	60 años	Cancer en la cara.
San Andrés	Varón	"	18 meses	Tuberculosis.
San Francisco	Hembra	Viuda	71 años	Embolia cerebral.
Catedral	Varón	"	14 meses	Raquitismo.
Salvador	Idem	Casado	68 años	Paralísis.

DIA 7 DE ABRIL

San Nicolás	Hembra	"	1 año	Enteritis.
Catedral	Idem	"	3 meses	Atrepsia.
San Juan	Idem	Casada	97 años	Bronquitis.
Santa Marina	Varón	"	16 días	Eclampsia.
Santiago	Hembra	"	4 meses	Idem.
Santa Marina	Varón	"	22	Escarlatina.

DIA 8 DE ABRIL

Catedral	Hembra	Casada	60 años	Cáncer de la mama.
San Lorenzo	Idem	Viuda	50	Bronquitis.

DIA 9 DE ABRIL

Santa Marina	Varón	Casado	79 años	Úlcera gangrenosa.
Alcolea	Idem	Idem	58	Fiebre perniciososa.
San Juan	Hembra	Viuda	78	Mielitis.

DIA 10 DE ABRIL

San Lorenzo	Hembra	Viuda	68 años	Apoplejía.
San Juan	Idem	Idem	80	Fiebre infecciosa.
Idem	Varón	Casado	38	Tisis pulmonar.
San Miguel	Hembra	Casada	27	Pleuroneumonía.
Catedral	Varón	Viudo	57	Fiebre consuntiva.

Córdoba 10 de Abril de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Velasco.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 1068

Don Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este mi Juzgado y por la Escribanía que despacha el que refrenda, promovidos por el Procurador de este Colegio don Antonio González Aguilar, en nombre de don Carlos Torralbo y Ceballos, de esta vecindad, contra don Antonio Gamero Civico y Velasco, vecino de Palma del Río, sobre cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, las tres fincas embargadas que se describen á continuación:

1.ª Una haza llamada de las Alberquillas, en el término municipal de la ciudad de Palma del Río, que su cabida es de dos fanegas y nueve y medio celemines de tierra, equivalentes á una hectárea, setenta áreas y ochenta y ocho centiáreas, y linda actualmente

por Norte con la Barranca de la madre vieja del Guadalquivir; por Sur con olivares que fueron de Lorenzo Santos; por el Este ó Levante con otros de don José Almodóvar, antes de José Guerra y otros de Juan Ruiz, y por Poniente ú Oeste con tierra calma que perteneció á don Antonio Gamero Civico y Benjumea, hoy sus herederos; cuya haza, que fué de olivar, es en la actualidad huerta y tierra calma, poblada de naranjal y árboles frutales, constituyendo lo que es de huerta una fanega y siete celemines y el resto tierra calma, toda de regadío, que se verifica con agua del río Genil, por medio de almatriches y una anoria ó azacalla, propia del don Antonio Gamero Civico y Velasco. Cuya descrita finca ha sido valorada, para su venta, en seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra haza nombrada de Neyra, al sitio de la Casa Santa, en el mismo término de Palma del Río, de cabida de veinte y tres fanegas y diez celemines de tierra, equivalentes á catorce

hectáreas, cincuenta y ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, que linda por Norte con el río Guadalquivir; por Este ó Levante con tarahal del señor Marqués de Montesión y tierras que fueron de la Casa Santa; por el Sur con tierra calma de don Antonio José Ruiz y haza de la Casa Santa, y por Poniente ú Oeste con la zona del puente de hierro de la carretera que baja de Eija á la estación de Palma y tierras del señor Marqués de Montesión, cuya deslindada haza ha sido apreciada en nueve mil pesetas.

3.ª Y otra haza, antes de tierra calma y hoy de huerta, en el pago de la Ribera, del propio término de Palma del Río, por bajo de los barrancos viejos del Genil, de cabida de una fanega, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes á ochenta y nueve áreas y veinte y siete centiáreas de regadío, poblada de árboles frutales y algunos naranjos, que linda actualmente por Norte, Este y Oeste con terrenos de huerta y olivares de la propiedad del don Antonio Gamero Civico y Velasco, y por el Sur con el río Genil, habiendo sido valorada en tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Y para su remate he señalado el día diez de Mayo próximo, de doce á una de su tarde, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Ayuntamiento, entrando por la calle de Claudio Marcelo, y con las condiciones de que no serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la finca ó fincas á que traten de hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que en atención á no haber entregado el deudor sus títulos de pertenencias, se ha traído y obra en los autos el competente certificado del Registro de la Propiedad, en el que consta su procedencia y adquisición, el cual podrán examinar los que quieran interesarse en la subasta, previniéndose que los licitadores habrán de conformarse con testimonio de dicho documento y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á once de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Federico Duarte.

Número 1074

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á dos individuos, uno llamado Baldomero y otro apellidado Olmo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta alta del Ayuntamiento, á responder de los cargos que le resultan en causa que pende por hurto de tarrones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de mencionados individuos, y caso de ser habidos los pongan en la cárcel de esta capital, á disposición del Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

## Sección de anuncios

## ELECCIONES

Los modelos para facilitar los trabajos en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, se remiten á vuelta de correo, haciendo los pedidos á la imprenta del Diario de Córdoba.

Las nuevas relaciones del impuesto sobre carruajes de lujo, se venden en la imprenta del Diario.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Padrón industrial con arreglo al último modelo.

## NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

## CUENTAS

de caudales y de ordenación.

## CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA